



MAT: TRATO DIRECTO
IQUIQUE, 28 de Julio del 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49 /2015

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables Sr. Rosalino Fuenzalida Fuenzalida, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.
- b) Según Solicitud de Requisición N° 110 enviada por el Jefe de Proyecto, solicitando que se adquiriera en la empresa ANDIGRAF S.A. la compra de un Notebook, ya que se encuentra a más bajo costo y su entrega es inmediata.

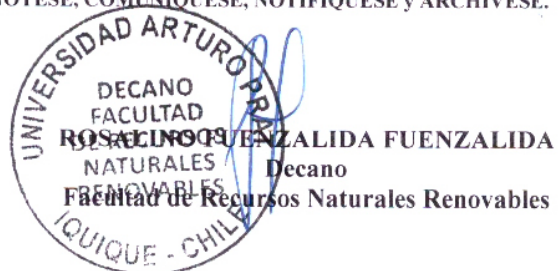
RESUELVO

1. **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "COMPRA DE NOTEBOOK" a la **Empresa Andigraf S.A., RUT: 96.582.200-3**, ubicado en Manzana 12 Galpón 7-8-9, Zona Franca Iquique - Chile. Según Art.10 numeral 7 letra j del Reglamento Ley N° 19.886
2. El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$396.400 (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos) sin Iva, será imputado con cargo al Código IQU H06 PRO Proyecto 010202260001 cuenta 1240102000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



LILIANA HERRERA CAMPOS
Ministro de Fe Ad Hoc



RFF/LHC/bcb